SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-44-101195887	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2022	28	01	2022	00:00	31	07	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COSSIO RAMIREZ, SANCY YUSSELY		CC: 1076.329.963
DIRECCIÓN: CALLE 26 NO 5 A - 14	CIUDAD: ISTMINA, CHOCO	TELÉFONO: 3106488456

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO-ASOMURA		NIT: 900.795.141-6
DIRECCIÓN: DIAGONAL 99D N 106C -39 BARRIO LOS ALMENDROS	CIUDAD: APARTADO, ANTIOQUIA	TELÉFONO 8283600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU018, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, SEGUN CONTRATO 028-2022, CUYO OBJETO SE REFIERE A: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISION A NIVEL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 745 METROS LINEALES DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE 4000 PSI DESDE EL CASCO URBANO HACIA EL CORREGIMIENTO DE TORRA, EN EL MUNICIPIO DE NUQUI (CHOCO).

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/01/2022	31/07/2023	$4,969,440.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******33,635.00	$ *******8,000.00	$ *******7,910.00	$ **********49,546.00	$ ********4,969,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA INES PEÑA ALFONSO	102071	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

17-44-101195887

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Sancy Cossio

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-44-101195887	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	01	2022	28	01	2022	00:00	31	07	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COSSIO RAMIREZ, SANCY YUSSELY			CC: 1076.329.963
DIRECCIÓN: CALLE 26 NO 5 A - 14	CIUDAD: ISTMINA, CHOCO		TELÉFONO: 3106488466

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO-ASOMURA			NIT: 900.795.141-6
DIRECCIÓN: DIAGONAL 99D N 106C -39 BARRIO LOS ALMENDROS	CIUDAD: APARTADO, ANTIOQUIA		TELÉFONO 8283600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******33,635.00	$ ******8,000.00	$ *******7,910.00	$ **********49,546.00	$ ********4,969,440.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARTHA INES PEÑA ALFONSO	102071	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-15 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100310803518?(3900)000000049546(96)20230128

REFERENCIA PAGO: 1100310803518-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOMURA
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño
Generamos Bienestar

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
Del veintiocho (28) de enero del 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

EL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "ASOMURA", actuando en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial en las conferidas en la Ley 136 de 1994, artículo 148 al 153, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en los Estatuto de la Entidad Administrativa de Derecho Público denominada Asociación de Municipios del Urabá Antioquia, "ASOMURA", y

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD Nº 023 DEL 08 DE ENERO DE 2022 con SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°1.076.329.963, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 749 METROS LINEALES DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 4000 PSI DESDE EL CASCO URBANO HACIA EL CORREGIMIENTO DE TORRÁ, EN EL MUNICIPIO DE NÓVITA (CHOCÓ)".

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que para tal efecto el contratista presenta la póliza N° 17-44-101195887 (anexo 0) del 28 de enero de 2022, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** constituida por el contratista **SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ**, en la cual se observa:

Estipulaciones Contractuales	Características Póliza
Tomador: SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ identificado con C.C N° 1.076.329.963	**Tomador: SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ** identificado con C.C N° 1.076.329.963
Asegurado: Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA	**Asegurado**: Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA
Suscripción asegurador	SI _X_ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: **CUMPLIMIENTO** Monto a asegurar: 10% Duración seguro: Plazo del contrato y seis (6) meses más	Amparo de: **CUMPLIMIENTO** Monto a asegurar: $4.969.440,00 Duración seguro: 28/01/2022 hasta el 31/07/2023

Que por haber sido expedida conforme a la cláusula décimo sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD Nº 023 DEL 28 DE ENERO DE 2022** y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese la garantía única de cumplimiento amparada en la póliza **N° 17-44-101195887** (anexo 0) del 28 de enero de 2022, y emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, para amparar las obligaciones y riesgos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD Nº 023 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, suscrito entre ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "ASOMURA" y **SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.329.963.

ARTICULO SEGUNDO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la vigencia de la póliza aprobada en el artículo primero de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. Por la secretaria de la entidad contratante incorporase al expediente contractual la presente Acta y las Pólizas aprobadas, y désele por esa misma dependencia el trámite administrativo y legal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, en sus normas que la modifican o complementan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Compilado Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Director Ejecutivo y Representante Legal de "ASOMURA", a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2022.

CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO
Director Ejecutivo y Representante Legal "Asomura"

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Aura Del Mar Martinez Arboleda Contratista-Apoyo a la gestión	
Revisión Legal	Jenny Katherine Cuéllar Núñez Subdirector Ejecutivo-Juridico	
Revisión Técnica	Jean Karlo Madrid Velez Subdirector Ejecutivo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		